

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-03-2024-MDS/A

Salitral, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON

VISTO:

El informe N° 149-2024-MDS/OPP de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 108-2024-MDS-GM-A.E.M de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

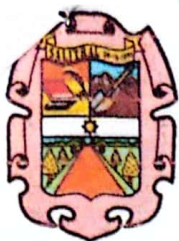
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen, que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, los mismos que establecen normas reglamentarias, entre otros, para regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el artículo 53 de la ley antes mencionada, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el presupuesto participativo parte del sistema de planificación;

Que, aunado a lo expuesto los artículos 112, 121 y 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá de garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, ejerciendo derechos de control, dentro de ellos, la demanda de rendición de cuentas; asimismo, se estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para lo cual, deberán de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, establece que “El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, a través del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se determinaron las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, dentro de ellas, la preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS/ALC, se aprobó el “Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Salitral, con la finalidad de fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Salitral, mediante la planificación, identificación, y priorización de las inversiones públicas a incorporarse en el Presupuesto Institucional de la entidad por la vía participativa y teniendo como referencia el marco estratégico de la institución;

Que, con informe N° 149-2024-MDS/OPP de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de un Decreto de Alcaldía que apruebe la convocatoria al proceso de presupuesto participativo 2025 y la conformación del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Salitral, adjuntando el cronograma del proceso:

01	CONVOCATORIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025	05-03-2024
02	INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	06-03-2024 AL 12-03-2024
03	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	06-03-2024 AL 12-03-2024
04	DESARROLLO DE TALLER DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE	• 14-03-2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL 2025-2027 DEL DISTRITO

LUGAR: AUDITORIO DE SALITRAL

HORA: 10:00 AM

05	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PRIORIZADOS.	15-03-2024 AL 18-03-2024
06	TALLER CENTRAL DE PROYECTOS PRIORIZADOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.	21 DE MARZO DEL 2024

Que, con Informe N° 108-2024-MDS-GM-A.E.M de fecha 04 de marzo del 2024, solicita la aprobación mediante decreto de Alcaldía la convocatoria al proceso del presupuesto participativo 2025 y la conformación del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Salitral, detallando el equipo:

GERENCIA MUNICIPAL – ADRIANO ENCALADA MENDEZ	PRESIDENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – ING. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – CPC ANONIO CRISANTO QUISPE	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS – ING. BELGICA ARENAS CHAVEZ	MIEMBRO

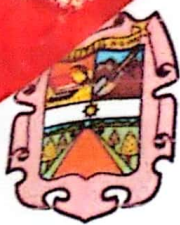
Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, inciso 6 del artículo 20 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la convocatoria al proceso de presupuesto participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Salitral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Salitral:

01	CONVOCATORIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025	05-03-2024
02	INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	06-03-2024 AL 12-03-2024
03	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	06-03-2024 AL 12-03-2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

04	DESARROLLO DE TALLER DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 2027 DEL DISTRITO LUGAR: AUDITORIO DE SALITRAL HORA: 10:00 AM	14-03-2024
05	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PRIORIZADOS.	15-03-2024 AL 18-03-2024
06	TALLER CENTRAL DE PROYECTOS PRIORIZADOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.	21 DE MARZO DEL 2024

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Salitral:

GERENCIA MUNICIPAL - ADRIANO ENCALADA MENDEZ	PRESIDENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - ING. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CPC ANONIO CRISANTO QUISPE	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - ING. BELGICA ARENAS CHAVEZ	MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025 del Distrito de Salitral y a las demás áreas inmersas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CC
Alcalde
GM
GIDU
Arbitro
EJY/GERR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL - MORROPÓN
Luis Narciso Jauregui Yon
ALCALDE